LA TEBAIDA
TRABAJO UNIDAD - PROGRESO
PERSONERÍA

La Tebaida Q., 28 de marzo de 2025.

Señor(a)
PERSONERO
La Tebaida Quindío.

ASUNTO: Comunicación designación de supervisión.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato de compraventa Nro. 001 de 2025 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA PERSONERÍA DE LA TEBAIDA QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL VISUAL DE LA ENTIDAD.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
ARNULFO MENESES VILLAMARIN Personero	**ARNULFO MENESES VILLAMARIN** Personero